



universidad
de león

Facultad de Educación

INFORMACIÓN DE INTERÉS

PARA LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS.

1. Organización académica

En la Facultad de Educación de la Universidad de León existe un **Vicedecanato de Prácticum** encargado de la coordinación académica de las asignaturas Prácticum. Entre sus funciones también se encuentra la de ejercer una labor de mediación entre todos los agentes implicados en su desarrollo.

2. Objetivos y competencias

Las asignaturas Prácticum I y Prácticum II tienen como finalidad integrar al alumnado del Grado en Educación Infantil y del Grado en Educación Primaria en un contexto de aprendizaje y de práctica docente real que le permita adquirir las siguientes competencias:

- Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma.
- Conocer y aplicar los procesos de interacción y comunicación en el aula, así como dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
- Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y, en particular, de enseñanza y aprendizaje mediante el dominio de técnicas y estrategias necesarias.
- Relacionar teoría y práctica con la realidad del aula y del centro.
- Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.
- Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que se puedan establecer en un centro.
- Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de estudiantes de 0-3 años y de 3-6 años (Grado en Educación Infantil) y en grupos de estudiantes de 6-12 años (Grado en Educación Primaria).
- Conocer formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

3. Actividades formativas

Para la adquisición de dichas competencias las asignaturas Prácticum incluyen las siguientes actividades formativas:

1. **Seminarios previos al comienzo de las prácticas en los centros (25 horas, en la Facultad de Educación):** seminarios de introducción a la profesión docente y de exposición de los principios y pautas para el análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en distintas áreas del currículo.
2. **Actividades formativas a cargo de los profesores de Prácticum de la ULE (Prácticum I: 50 horas; Prácticum II: 25 horas, en la Facultad de Educación):** sesiones simultáneas a la realización de las prácticas en los centros durante las que se guían las actividades de análisis e intervención que el alumnado tiene que llevar a cabo.
3. **Prácticas en los centros.**

En el caso del Grado en Educación Primaria, el Prácticum I tiene un carácter generalista y el Prácticum II está vinculado a una mención (Lengua Inglesa; Educación Física; Educación Musical; Educación Especial; Audición y Lenguaje). Por lo tanto, los tutores de alumnos de Prácticum I de nuestra universidad deberían impartir el 50% o más de su docencia en las materias de Lengua castellana, Conocimiento del Medio, Matemáticas y/o Plástica y, por su parte, los tutores de alumnos de Prácticum II deberían impartir el 50% o más de su docencia en las materias de Lengua inglesa/Science/Arts, Música o Educación Física o bien ser especialistas de Educación Especial o Audición y Lenguaje.

4. Evaluación

Actividad Formativa	Instrumento	Peso en la calificación final
Conferencias y sesiones de preparación para la estancia en los centros	Evidencias de aprendizaje y tareas	10%
Actividades formativas con los profesores de Prácticum	Tareas de análisis y acción práctica Informe/Memoria final	45%
Prácticas en los centros	Hoja de Evaluación completada por tutor y coordinador de prácticas	45%

IMPORTANTE: Para poder optar a la calificación final ponderada el estudiante deberá haber superado cada una de las partes con una calificación mínima de 5.

En la **segunda convocatoria ordinaria** podrá volver a evaluarse el 45% de la materia, correspondiente a la elaboración de la Memoria/Informe.

Para cada una de las asignaturas Prácticum se celebra en la Facultad de Educación una **Sesión de Evaluación** a la que los coordinadores de prácticas de grado de los centros educativos son convocados.

5. Calendario

El Prácticum I se cursa durante el primer semestre del tercer curso y el Prácticum II en el segundo semestre del cuarto curso. Las fechas concretas serán dadas a conocer, cada curso, por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

6. Funciones y derechos

Las obligaciones del alumnado en prácticas de la Universidad de León son las establecidas en el *Reglamento por el que se regulan las prácticas externas en los estudios de Grado y Máster de la Universidad de León*, aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2012 y parcialmente modificado el 8 de noviembre de 2012:

- Incorporarse al centro en la fecha establecida.
- Realizar con diligencia y aprovechamiento las actividades estipuladas por sus tutores.
- Guardar la confidencialidad en relación con la información interna del centro y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta.
- Informar al tutor académico de cuantas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de la actividad académica.
- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.
- Conocer y cumplir con lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia las normas del centro educativo, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

Las funciones, obligaciones y derechos de los profesores de Prácticum de la Universidad de León son los establecidos en ese mismo Reglamento.

Las funciones, obligaciones y derechos de los maestros-tutores y de los coordinadores de prácticas de los centros educativos son los establecidos por la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, *por la que se regula la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas.*

7. Acciones de colaboración entre la Facultad de Educación y los centros educativos reconocidos como centros de formación en prácticas

En la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio se señalan las actuaciones vinculadas al desarrollo del prácticum de grado que las Universidades de Castilla y León están obligadas a llevar a cabo. Cuando un centro reconocido como de centro de formación en prácticas desee hacer efectiva alguna de ellas debe remitir un escrito al Vicedecanato de Prácticum que se encargará de hacer las gestiones necesarias para facilitararlo.